REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2023

Rad. 2016-01126

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Previo a seguir con las etapas procesales correspondientes, de las peticiones de nulidad formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

Vencido el plazo anterior, ingrese el proceso al despacho en forma inmediata para decidir lo aquí formulado.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDŮARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ